



Eje Temático 2: Documentación Lingüística

Contraste del tratamiento de las lenguas indígenas en las Constituciones Políticas de los países de Latinoamérica*

(Contrast the treatment of the indigenous languages in the Politics Constitutions of the countries of Latin America)

Gerardo Manuel García Chinchay

Estudiante de la Maestría en Letras. Área: Estudios Lingüísticos. Línea de investigación: Lenguas Indígenas de la *Universidade Federal de Mato Grosso do Sul-Campus Três Lagoas (UFMS-CPTL)*, Brasil

gerardo_triunfo@hotmail.com

ABSTRACT: This article attempts to give a contrast to the many indigenous languages in Latin American soil, especially in Suramerica. For this reason, it took into account the civic-political document more important for a country: The Politic Constitution. Were selected at random, seven countries (Argentina, Bolivia, Brazil, Colombia, Paraguay, Peru and Venezuela) with totally different linguistic realities. This research presenter, first, el panorama the indigenous language of Suramerica, for then compared in each country through their respective consists Policies

KEYWORDS: Indigenous languages, South America, Constitution

RESUMEN: Este artículo pretende dar un contraste a las diversas lenguas indigenas en suelo latinoamericano, especialmente en Suramérica. Para ello, se tomó en cuenta el documento cívico-político más importante de un país: la Constitución Política. Fueron seleccionados al azar, siete países (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Paraguay, Perú y Venezuela) con realidades lingüísticas totalmente diferentes. Esta pesquisa presentara, primero, el panorama de las lenguas indígenas en Suramerica; para luego, comparativamente mostrarla en cada país a través de sus respectivas Constituciones Políticas.

Palabras Clave: lenguas indígenas, Suramérica, Constitución Política

Introducción

Se compararán los diferentes tratamientos oficiales que se le dan a las lenguas indígenas en las Constituciones Políticas de siete países latinoamericanos, específicamente suramericanos. Veremos que el tratamiento es diferenciado dependiendo si las lenguas indígenas son habladas por casi la mitad de la población existente, como ocurre en Bolivia y en Paraguay. Dejamos en claro que solo observaremos esta funcionalidad política-lingüística a través del discurso utilizado en las *Cartas Magnas*.

* Este trabajo tiene su origen en una de nuestras tantas conversaciones con la lingüista peruana Mariela Oliva González de la *Universidad Nacional Federico Villarreal* de Lima-Perú, quien sapientemente me recomendó elaborar este trabajo. A ella también le agradecemos por proporcionarnos interesantes libros sobre la realidad lingüística del Perú.

1.- Realidad lingüística de Suramérica

Tal como señala la investigadora Cristina Altman (2003, p. 57) no existen cifras exactas para saber la cantidad de lenguas que existieron en territorio americano a la llegada de los primeros europeos. Pero se llega al consenso aproximado de mil a dos mil lenguas habladas en América.

Siguiendo los datos del lingüista holandés Willem Adelaar (1991) la situación general de las lenguas indígenas de América del Sur alcanza a más de 11 millones de hablantes. Hay cierta incertidumbre sobre la identidad de estas lenguas y muchas de ellas están en peligro de extinguirse y otras ya desaparecieron. América del Sur es una de las áreas con mayor diversidad lingüística. Las lenguas que podrían ser consideradas más importantes, desde el punto de vista demográfico y por la vitalidad que poseen, son el quechua y el guaraní.

Por otro lado en el mismo artículo Adelaar presentó un cuadro general de la cantidad de lenguas indígenas de cada país suramericano. Solo mencionaremos aquí, a aquellos países que son motivo de nuestra pesquisa.

PAÍSES	NÚMEROS DE LENGUAS NATIVAS	NÚMERO DE HABLANTES
Argentina	14-23	169.432 a 190.732
Bolivia	35	2.186.512 a 4. 848.607
Brasil	170-180	155.000 a 270.000
Colombia	60-78	194.589 a 235.960
Paraguay	14-19	33.170 a 49.796
Perú	50-84	4. 724.307 a 4.831.220
Venezuela	38	52.050 a 145.230

(Ver ADELAAR 1991)

Sobre este gráfico, podemos obtener los siguientes datos:

El país suramericano con más lenguas indígenas es el Brasil, seguida por Colombia y en tercer lugar: Perú. Los países con mayor población indígena son Bolivia y Perú,

obteniendo casi la misma cantidad. Esperamos ver esa diversidad lingüística reflejada en las Constituciones Políticas de cada país. Donde lo normal es esperar que una Constitución como la del Brasil (país con más lenguas) sea diferente a la de la Argentina o la del Paraguay (países con menos cantidad de lenguas indígenas, según el cuadro arriba presentado).

2.- La Constitución Política: Documento de poder

La Constitución Política de cualquier país establece las grandes líneas del régimen jurídico de las lenguas oficiales, pero no determina el alcance y los efectos de las demás lenguas, tornándola de corte general. De esta forma, quedan abiertas al debate importantes cuestiones, tales como el deber de conocimiento de las lenguas co-oficiales, el uso de las mismas en las instituciones básicas del Estado o el modelo lingüístico educativo a utilizarse en un país. (VERNET & PUNSET 2007).

De la misma manera, uno de los más influyentes lingüistas brasileños, Aryon Rodrigues, mostraba los vacíos “lingüísticos” dentro de la *Constituição Política* brasileña del 69, antes de lograr los cambios incluyentes en la actual Constitución del 1988 y con *Emendas Constitucionais* en el 94 y en el 2001. Es decir, Rodrigues nos manifiesta que son tanto los *preconceitos* y desvalorizaciones reflejadas en esta *Constituição* del 69, además de falta de referencia a las casi doscientas lenguas hablado hoy en el país, que es necesario elaborar otra Constitución con grandes modificaciones. Sobre ello nos dice:

...a nova Constituição do Brasil, além de reconhecer a realidade multiétnica do Estado, reconheça também sua realidade multilíngüe. Num país como o nosso, prescrever normas únicas rígidas quanto propriedade, à organização social e à educação significa violentar as minorias étnicas e lingüísticas, cassando-lhes, a partir da própria Constituição, o direito de existir... (RODRIGUES 1988, p. 107).

Rodrigues expresa la importancia de un documento político-jurídico como la Constitución para el reconocimiento y existencia de las culturas y lenguas indígenas brasileñas. Sabemos que el profesor Aryon Rodrigues tenía por objetivo que

uma carta constitucional esclarecida, não despótica nem preconceituosa, deve assegurar a valorização a valorização de todas a tradições culturais que vieram encontrar-se no território brasileiro (RODRIGUES 1988, p. 106).

En el Brasil, la situación mudó solamente a partir de la promulgación de la Constituição Federal de 1988. Reconociendo a los indígenas derecho sobre sus tierras, cultura y sobre sus lenguas (artículos 210 y 231) (OLIVEIRA 2003b, p. 9).

3.- Las Constituciones Latinoamericanas y las lenguas indígenas

A continuación nombraremos los diferentes países resaltando su diversidad lingüística para después verlas dentro de la Constitución.

La República de Argentina

a) Sus lenguas: Actualmente existen sólo doce lenguas agrupadas en cinco familias lingüísticas (Censabella, 1999): familia guaraní (lenguas chiriguano, mbyá y guaraní), familia guaycurú (lenguas toba, mocoví y pilagá), familia mataguaya (lenguas wichí, nivacle y chorote), familia quichua (lengua quichua) y familia chon (lengua tehuelche). Además existe la lengua mapuche, no incluida en ninguna familia lingüística.

b) Su Constitución Política: En el año 1994 se reforma la Constitución Nacional de la Argentina, derogándose el artículo 65 de la Constitución de 1953, que otorgaba al Congreso la facultad de *mantener a los indios en reservas y convertirlos a la religión católica*. Dicho artículo se reemplaza por el artículo 75, inc.17 (p. 9), **Capítulo Cuarto “Atribuciones del Congreso”** que expresa lo siguiente:

"Corresponde al Congreso: Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural, reconocer la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, no susceptible de gravámenes y embargos. Asegurar su partición en la gestión referida a sus

recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones". (el subrayado es nuestro)

La República de Bolivia

a) Sus lenguas: En Bolivia existen 37 lenguas agrupadas entre lenguas indígenas y el castellano. Bolivia es uno de los países suramericanos donde la mayoría de sus lenguas se están extinguiendo rápidamente. La gente de los pueblos indígenas tampoco sabe de cifras exactas, pero es consciente de que sus lenguas agonizan. Por ello, desde hace tres años, han emprendido la recuperación escrita de idiomas que son de tradición oral. Es el caso de los tacana, uno de los pueblos indígenas más antiguos que habitan la ecorregión de la Amazonia; en Bolivia, se encuentran en el norte del departamento de La Paz y en parte de Pando y Beni.

b) Su Constitución Política: La inclusión de 36 lenguas indígenas como idiomas oficiales del Estado boliviano, además del castellano, en la propuesta de la Asamblea Constituyente para el nuevo texto constitucional, que será llevado a referéndum, le dio un nuevo impulso al salvataje de las lenguas en riesgo de desaparecer. Ya en el artículo 5 encisos I y II dice:

"I. Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, que son aymara, araona, baure, besiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, eseeja, guaraní, guarasu'we, guarayu, itonama, leco machayuwa, machien, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, mpvima, paca-wara, quechua, marapa, sirionó, tacana, tapieté, toromona, puquina, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco.

"II. El gobierno plurinacional y los gobiernos departamentales deben utilizar al menos dos idiomas oficiales. Uno de ellos debe ser el castellano, y los otros se decidirán tomando en cuenta el uso, la conveniencia, las circunstancias y las necesidades y preferencias de la población en su totalidad o del territorio en cuestión. Los otros gobiernos autónomos deberán utilizar los idiomas propios de su territorio, y uno de ellos debe ser el castellano" (p. 1). (el subrayado es nuestro)

La República Federativa del Brasil

a) Sus lenguas: Actualmente existen cerca de 170 a 180 lenguas indígenas em el Brasil, habladas por aproximadamente 270 mil personas, concentradas sobretudo em la región amazónica. Hasta hoy son conocidos dos troncos lingüísticos (tupi y macro-jê), 12 familias que no pertenecem a ningún tronco (caribe, aruaque, arawá, guaicura, nambiquara, txapakura, panu, catuquina, mura, tucano, makú, yanomámi), y diez lenguas aisladas, que no están agrupadas em ninguna familia. La familia más numerosa del tronco tupi es el tupi-guarani, cuyas lenguas (19 en total) son habladas por 33 mil indígenas, localizados en su mayoría en las áreas de la floresta tropical y subtropical. En esta familia, el guaraní (15 mil hablantes) y el tenetehara (6.776 hablantes) se destacan entre los demas idiomas. (Rodriguez 1986).

b) Su Constitución Política: En la *Consituição da Republica Federativa do Brasil* promulgada em 1988 y alterada con *emendas* constitucionales en 1994 y 2001. Se aprecia en el **CAPÍTULO VIII**, titulado “**Dos Índios**”, donde este rótulo nos parece altamente despectivo y discriminatorio, en su artículo **231**, dice lo siguiente

“São reconhecidos aos índios sua organização social, costumes, línguas, crenças e tradições, e os direitos originários sobre as terras que tradicionalmente ocupam, competindo à União demarcá-las, proteger e fazer respeitar todos os seus bens.” (p.132)

La República de Colombia

a) Sus lenguas: Hay aproximadamente 75 lenguas indígenas que aún se conservan y se hablan en Colombia, aunque, por desgracia, este número está disminuyendo. Aunque la educación pública en el plan de estudios incluye Inglés, sigue siendo un idioma que pocos colombianos hablan. Aunque la educación pública en el plan de estudios incluye Inglés, sigue siendo un idioma pocos colombianos hablan.

b) Su Constitución Política: La Constitución Política de Colombia publicada en 1991, con reforma en 1997, en el artículo 10 expresa que :

“El castellano es la lengua oficial de Colombia. *Las lenguas y dialectos de los grupos étnico también son oficiales en sus territorios:* La enseñanza administrada en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias, será bilingüe” (El subrayado es nuestro).

La República del Paraguay

a) Sus lenguas: En el Paraguay, de 5.183.080 habitantes se distinguen como indígenas 87.099. Los hogares en los cuales se habla una lengua indígena propia, presentan porcentajes notablemente diferenciados. Superan el 90% etnias como los *Maká*, los *Nivaclé* y los *Manjui*; los *Ayoreo*, *Yvytoso* y *Tomárahõ*; los *Aché*, los *Mbyá* y los *Ñandeva*; los *Entlhet Norte* y los *Toba*, y los *Guaicurú*. Pero se sitúan hacia el 60% los *Avá Guaraní* y los *Pãi*, y los *Enxet Sur*. Menos de 35% los *Anagité* y los *Guaná* y *Maskoy*, que se sitúan en un escaso 14,6% y 1,9%, respectivamente. A nivel de población, los datos ofrecen otras configuraciones en las que destacan sobre los diversos bilingüismos en uso. (MÉLIA 2004:1).

B) Su Constitución Política: Paraguay expresa en su Constitución promulgada en junio de 1992 (Asunción), en el Artículo 140, titulado DE LOS IDIOMAS, lo siguiente:

“El Paraguay es un país pluricultural y bilingüe. Son idiomas oficiales el castellano y el guaraní. La ley establecerá las modalidades de utilización de uno y otro. Las

lenguas indígenas, así como las de otras minorías, forman parte del patrimonio cultural de la Nación.” (El subrayado es nuestro).

La República del Perú

a) Sus lenguas: Citando al lingüista peruano Gustavo Solís Fonseca (2003, p. 19) en este país actualmente se hablan 45 lenguas, contando con el castellano, las lenguas andinas y las amazónicas. Como vemos discorda con la propuesta dada por Adelaar, arriba mostrada.

b) Su Constitución Política: La República del Perú en su Constitución publicada en 1993, en el Título II, Capítulo I, Artículo 48 dice sobre la situación de sus lenguas que:

“Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predomienn, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenas, según la ley”.

La República Bolivariana de Venezuela

A) Sus lenguas: Las grandes familias lingüísticas representadas en las etnias de Venezuela son la arahuaca, caribe, chibcha, tupí-guaraní, y otros grupos de lenguas independientes. Las lenguas arahuacas son las más numerosas: las lenguas wayuunaiki (guajiro) y añú (paraujano) en el estado Zulia; lokono o arawako, en el Delta Amacuro. El resto de las lenguas arawak se encuentran en el estado Amazonas: piapoko, kurripako, baniva, yavitero, warekena, y baré. Las lenguas caribe: yukpa y japreria, en el estado Zulia y akawaio en el estado Bolívar; kariña, cumanagoto (ex.), chaima, en los estados Anzoátegui, Bolívar, Monagas y Sucre; pemón, y eñepa o panare, en el estado Bolívar; mapoyo (wanai), yekuana, yabarana, y tamanaco (ex.) en Bolívar y Amazonas. La familia chibcha en Venezuela está representada por la etnia barí, en el estado Zulia, y algunos agregan a los tunebo, quienes ocasionalmente aparecen en la frontera colombovenezolana.

B) Su Constitución Política: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en *Gaceta Oficial*, en diciembre de 1999, dice con respecto a las lenguas en el

Artículo 9, lo siguiente:

“El idioma oficial es el castellano. Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República, por constituir patrimonio cultural de la Nación y de la humanidad”. (El subrayado es nuestro).

4.- Contraste

Aquí observaremos las semejanzas y diferencias entre las diferentes Constituciones Políticas. Formaremos grupos a partir de las designaciones que se le den a las lenguas indígenas. Para ser mas claros, utilizaremos los criterios de **oficialidad** y **otras designaciones** para establecer grupos y rasgos en común. Después de la revisión de las Constituciones de los 7 países latinoamericanos expresamos sus puntos de encuentro:

a) Oficialidad: Señala a la lengua indígena un estatus de oficialidad, dándole el nivel de Idioma.

PAÍS	OFICIALES
Bolivia	Castellano y las lenguas de los pueblos indígenas originarios
Colombia	Castellano es la lengua oficial, las lenguas y los demás dialectos son oficiales en sus territorios
Paraguay	Castellano y el guaraní
Perú	Castellano y en la zona donde predominen el quechua y el aimara y las demás lenguas aborígenes.
Venezuela	El idioma oficial es el castellano. Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República,

b) Otras designaciones

PAÍS	PATRIMONIO
Paraguay	Las lenguas indígenas, así como las de otras minorías, forman parte del <u>patrimonio</u> cultural de la Nación

PAÍS	PREEXISTENCIA
Argentina	Reconocer la <u>preexistencia</u> étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos

PAÍS	RECONOCIMIENTO
Brasil	“São <u>reconhecidos</u> aos índios sua organização social, costumes, línguas, crenças e tradições, e os direitos originários sobre as terras que tradicionalmente ocupam, competindo à União demarcá-las, proteger e fazer respeitar todos os seus bens.

5.- CONCLUSIONES

Llama la atención el fuerte estatus político que posee en el Paraguay la lengua guaraní, tanto así de considerar a ese país como bilingüe.

Es una pena que en el Brasil, un país con 180 lenguas indígenas solamente se les “reconozca” en la Constitución, y sin ningún valor político, ni académico; incluso donde algunos de sus estados norteños posea una gran cantidad de población indígena.

La mayoría de las lenguas indígenas, analizadas (exactamente en cinco países), representadas en sus Constituciones son de corte oficial y amparados por ley. Característica que muestra el rescate del valor cultural y político de las lenguas indígenas amerindias

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ADELAAR, Willem. The endangered problem: South America. En: *Endangered Languages* (Ed. Robert Robson & Eugene Uhlenbeck). New York: St. Martin's Press, 1991.

ALTMAN, Cristina. As línguas gerais sul-americanas e a empresa missionária: linguagem e representação nos séculos XVI e XVII. EN: FREIRE *et al* (Orgs.). *Colóquio sobre línguas gerais: Políticas lingüísticas e Catequese na América do Sul no Período Colonial*. Rio de Janeiro: EdUERJ, 2003, p. 57-83.

MELIÁ, Bartomeu. Diglosia en el Paraguay. EN: ORLANDI (orgs). *Política lingüística na América Latina*. São Paulo: Pontes, 1988, p. 111-119.

BRASIL. *Constituição da República Federativa do Brasil*. Brasília: Senado Federal, Subsecretaria de Edições técnicas, 2002.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
<<http://www.respondanet.com>> Accesado 18/06/08

COLOMBIA/ CHILE/ ARGENTINA/ PERU
<<http://www.direito.adv.br/constitu.htm>> Accesado 05/07/08

ESTUDIOS LEXICOGRAFICOS SOBRE LENGUAS INDÍGENAS DE VENEZUELA
<<http://encontrarte.aporrea.org/media/35/estudios%20lexicograficos%20sobre%20lenguas.pdf>> Accesado 02/07/08

LANDABURU, Jon. La situación de las lenguas indígenas de Colombia: prolegómenos para una política lingüística viable. IN: *Amérique Latine Histoire et Mémoire*. No 10-2004 - *Identités : positionnements des groupes indiens en Amérique latine* , <<http://alhim.revues.org/document125.html>> Accesado 10/08/ 2008.

LAS LENGUAS INDÍGENAS DE ARGENTINA

<http://www.varelaenred.com.ar/lenguas_indigenas2.htm> Accesado 08/07/08

LENGUAS INDÍGENAS DE COLOMBIA

<<http://www.turiscolumbia.andes.com>> Accesado 05/07/08

MÉLIA, Bartomeu. Las lenguas indígenas del Paraguay: Una visión desde el censo del 2002. Trabalho apresentado no *I Congresso da Associação Latino Americana de População*, ALAP, realizado em Caxambú- MG – Brasil, de 18- 20 de Setembro de 2004.

OLIVEIRA, Gilvan (Org.). *Declaração Universal dos direitos lingüísticos*. São Paulo: Mercado de Letras, ALB, IPOL, 2003a.

_____. As línguas brasileiras e os direitos lingüísticos. EN: OLIVEIRA, Gilvan (Org.). *Declaração Universal dos direitos lingüísticos*. São Paulo: Mercado de Letras, ALB, IPOL, 2003b, p. 7-12.

ORLANDI, Eni (Org.). *Política Lingüística na América Latina*. São Paulo: Pontes, 1988.

REPÚBLICA DE BOLIVIA. *Constitución Política del Estado*. La Paz: Editorial e Imprenta CJ Ibañez, 2007.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Publicada en Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, N° 36.860

RODRÍGUES, Aryon. As línguas indígenas e a constituinte. EN: ORLANDI (orgs). *Política lingüística na América Latina*. São Paulo: Pontes, 1988, p. 105-110.

SOLÍS, Gustavo. *Lenguas en la Amazonia Peruana*. Lima: GTZ, 2003.

VERNET, Jaime & PUNSET, Ramón. *Lenguas y Constitución*. España: Breviários Jurídicos, 2007.